



Resolución Jefatural

N°002-2026-SUCAMEC-OAD

Lima, 19 de enero de 2026

VISTOS:

El expediente N° 202600019331 que contiene el Memorando N° 0042-2026-SUCAMEC-OAD emitido por la Oficina de Administración; el Memorando N° 0052-2026-SUCAMEC-OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00031; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de control seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC, como de Servicios Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con el literal g) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-IN, establece que la Oficina de Administración tiene como función supervisar y administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Alta Dirección y a las entidades competentes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 se aprobó la Directiva N°003-2024-EF/52.03 "Directiva para el manejo de la Caja Chica" para su aplicación por parte de las entidades del sector público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 12.1 del artículo 1 del texto único Ordenado -TULO de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que constituyen actos de administración interna, aquellos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del titular preliminar de la Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el numeral 4.1. del artículo 4 de la Directiva N°003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica" aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con





Resolución Jefatural

excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados. b) Ser eventuales o urgentes. c) Demandan su cancelación inmediata;

Que, el literal 5.1. del artículo 5 de la Directiva N°003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica" aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01 establece que la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2026-SUCAMEC-OAD, de fecha 14 de enero del 2026, se aprobó la Directiva DIR-03 Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la SUCAMEC; en la que se menciona en el numeral 7 literal 7.5 que *"los gastos se deben efectuar conforme al Clasificador de Gastos- Partidas Específicas de Gasto autorizadas, aprobados por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y finanzas. El jefe de la OAD, previo informe de la Unidad de Finanzas y sustento por parte de los Órganos Desconcentrados y/o Sede Central, podrá autorizar un gasto en determinadas partidas de forma excepcional"*;



Que, mediante Memorando N° 0042-2026-SUCAMEC-OAD, de fecha 15 de enero del 2026, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de certificación de recursos para la atención de los gastos menores y urgentes con cargo al fondo de Caja Chica de LA SEDE Central de la SUCAMEC, con base a lo informado y sustentado por la Unidad de Finanzas;

Que, a través del Memorando N° 052-2025-SUCAMEC-OPP, de fecha 16 de enero del 2026 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00031 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia con lo señalado en el artículo 2° de la Ley N° 32513-Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto, se aprueba la certificación presupuestaria N° 00031 para la atención de Caja Chica de la Sede Central de la SUAMEC, por el monto de S/ 108,000.00 (Ciento Ocho Mil con 00/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería N° 003- 2024-EF/52.06 aprobada con Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.0, Ley N° 27444 – T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; con las facultades conferidas en el Decreto Legislativos N° 1127, Decreto legislativo que crea la SUCAMEC , y el reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024- IN;

Con el visado de la Unidad de Finanzas;



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil -SUCAMEC para el año Fiscal 2026, con cargo a Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/ 108,000.00 (Ciento Ocho Mil con 00/100 soles) conforme se detalla en el Anexo 01 "APERTURA DE CAJA CHICAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA SUCAMEC", con certificación N°00031.

Artículo 2.- Cúmplase, con las disposiciones relacionadas a la responsabilidad del manejo y custodia del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil -SUCAMEC, conforme el Anexo 02, descrita en el numeral 8.3 de la Directiva de "Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la SUCAMEC" del año fiscal 2026.

Artículo 3.- Disponer, la notificación de la presente resolución a la Unidad de Finanzas, a los responsables titulares y suplentes del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central de la SUCAMEC.

Regístrese y comuníquese.


Jaime Joel Nato Noe
Jefe de la Oficina de Administración
SUCAMEC



Resolución Jefatural

ANEXO 01

APERTURA DE CAJA CHICAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL -SUCAMEC AÑO 2026

F.F	N° CERT.	META	SEDES	Alimentos y bebidas para Consumo Humano	Combustible y Carburantes	Papería en general, Utiles y Materiales de Oficina	Otros Bienes (compra de Bienes)	Pasajes y Gastos de Transportes	Otros Gastos (Movilidad local)	Gastos Prestación de servicios Persona Jurídica	Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	Gastos Notariales	IMPORTE DE APERTURA MENSUAL	IMPORTE ANUAL ENF-DIC
				2.3.1.1.1.1	2.3.1.3.1.1	2.3.1.5.1.2	23.199.199	2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.299	23.27.13.98	2.3.2.6.1.2			
RO	31	7	CENTRAL	1,200.00	300.00	150.00	1,200.00	500.00	4,500.00	450.00	450.00	250.00	9,000.00	108,000.00
TOTAL				1,200.00	300.00	150.00	1,200.00	500.00	4,500.00	450.00	450.00	250.00	9,000.00	108,000.00



ANEXO 02

RELACION DE SERVIDORES DEL MANEJO DE CAJA CHICA DE LA SEDE CENTRAL DE LA SUCAMEC AÑO 2026

N°	SEDE		NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CELULAR	CORREO
1	CENTRAL	TITULAR	MAYTA GUIMARAY JUAN PERCY	ANALISTA DE TESORERIA	42521669	946930585	imayta@sucamec.gob.pe
2	CENTRAL	SUPLENTE	URETA RICALDI YADIN ROSINN	ESPECIALISTA EN TESORERIA	40081397	975597339	yureta@sucamec.gob.pe